



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5437/2025

Fecha de Entrada: 20/02/2025

Firma: [Firma] 9:45HS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO**

20 de Febrero 2025

Señor presidente , concejal Pablo Vlaeminck, me dirijo a usted a los efectos de presentar el siguiente proyecto.

**Autor:** Martin Rivas .

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN****VISTO:**

El pésimo estado de situación del sistema sanitario en el Distrito de San Pedro, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dado el carácter técnico del manejo del servicio de agua potable, cloacas e inclusive limpieza, demanda la existencia de un organismo específico, poniéndolo bajo conducción profesional, con personal debidamente capacitado;

Que los elementos necesarios para la prestación de los servicios requieren de cuidado, manejo profesional y disposición de fondos presupuestarios específicos configurando un capital de valor;

Que se registran antecedentes de la constitución de Sociedades de Estado u Organismos Descentralizados, con su presupuesto y manejo independiente, tal como se puede comprobar en el Municipio de General Pueyrredón, el cual en 1984 se creó, por Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO (O.S.S.E.), como empresa municipal. Su capital es 100% público y su único accionista es el Honorable Concejo Deliberante como representante de la comunidad, definiendo su desenvolvimiento en base a los "*Principios que definen la estrategia empresaria y aportan a su proyección futura*":

- Política ambientalmente sostenible
- Gestión técnica y económicamente eficiente
- Acciones socialmente deseables

Que O.S.S.E. realiza la prestación, administración, explotación, mantenimiento, control, ampliación, renovación, construcción, estudios, investigación y aplicación de nuevas tecnologías de los servicios de provisión de agua potable, desagües domiciliarios, cloacales, industriales y/o de cualquier otro carácter y, en general, de saneamiento básico en el partido de General Pueyrredón, así como la explotación, captación y utilización de aguas destinadas a tal fin.

Que, a la luz de los antecedentes obrantes en San Pedro, donde hace más de cuarenta años estamos volcando irresponsablemente los efluentes cloacales al Río Paraná y afluentes, contaminando las aguas cuyo ofrecimiento al turismo debe llamarnos a reflexión, pensamos en la utilidad de la adopción de una organización legal responsable, bien administrada en cuanto a sus recursos y a la formación de su personal, para de una vez por todas superar esta situación legalmente condenable, dentro de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N°6769/58 y sus complementarias,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita al D.E. Municipal la creación de una Sociedad de Estado encargada del Servicio Sanitario Integral del Partido de San Pedro, dentro de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto 6769/58 y sus complementarias, a cuyo efecto a continuación se transcriben las mandas pertinentes:

*“III. SOCIEDADES (\*)*

*“(\*) Punto III SOCIEDADES incorporado por Ley 12929.*

*“Las Municipalidades podrán constituir sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria en los términos y con los alcances de los artículos 308 y siguientes de la Ley 19550, a tal fin el departamento ejecutivo tendrá la iniciativa remitiendo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la ordenanza respectiva la que determinará:*

"a) El objeto principal de la sociedad y el capital social.

"b) La autorización al Poder (\*) Ejecutivo para efectuar aportes de capital.

"(\*) La expresión "Poder" se encuentra vetado por el Decreto de Promulgación N° 1967/02 de la Ley 12929."

**ARTÍCULO 2º:** Se solicita al D.E. Municipal imprima la mayor celeridad al respecto de lo precedentemente, demostrando la adopción de criterios modernos de administración responsable que permitan la superación del estado caótico de los servicios sanitarios prestados.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.



MARTIN RIVAS  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO